



DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

Área de Recursos Humanos  
Gestión Documental, Registro e Información  
Archivo General

Signatura **GE-18729/4**

Expediente nº **36/185**

Expediente asociado nº

Tipología	<b>1</b>	<b>DIVISIÓN TERRITORIAL (Amojonamientos, segregaciones,...)</b>
Fecha Inicio	<b>13/09/1836</b>	Fecha Fin <b>22/11/1836</b>
Interesado	<b>AYUNTAMIENTO DE ALBAIDA [y otros]</b>	
DNI/CIF	<b>XXX12</b>	
Localidad	<b>Provincia de Alicante</b>	
Asunto	<b>Expediente de rectificación de la actual división territorial de la provincia de Alicante, por el Real Decreto de 9 de septiembre de 1836 y arreglo de los partidos judiciales de la misma.</b>	



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE



5.ª Sesion.


Div.ª Territorial

Alicante 16. de Set. de 1876.

Interese a lo Resuelto por este particular y remase a sus antecedentes

Cumcassa

El Excmo. Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion del Ministerio de Ultramar del corriente de 1876. En mé dice lo que sigue.

” Deseando S. M. la Reina Gobernadora que las ratificaciones de la actual division territorial q.º de la conveniencia publica exige, se lleven a efecto desde luego, ha tenido a bien aprobar respecto de la provincia de Alicante, las disposiciones siguientes, propuestas por la Comision mixta encargada de la ratificacion de limites de las provincias y arreglo de partidos judiciales. = 1.º Que los tres partidos de Onteniente,  y Guardia se separen de dicha provincia y se agreguen a la de Valencia. = 2.º que se forme un nuevo partido en la pro-

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

mera cuya capital sea la Ciudad de  
Villena, perteneciente ahora al parti-  
do de Almansa, en la provincia de  
Albacete que comprenda a Sex  
del partido de Jula, en Murcia,  
Bivir del de Tijina y Benijama  
del de Merx en la provincia de  
Murcia. = 3<sup>a</sup> Que se traslade la  
capitalidad del partido de Allex  
a Villajoyosa, agregando aquel pue-  
blo al partido de Lallana de Enzarra  
ya este Bulluc que pertenece a Tijo-  
na. = 4<sup>a</sup> que la capitalidad del par-  
tido de Lallana de Segura se traslade  
a los Dolores. = 5<sup>a</sup> que el pueblo  
de Miraflores que es del partido de  
Gandia, se traslade al de Denia. = 6<sup>a</sup>  
Que Lorcha, Benijamet y Sollos  
pertenecientes a los partidos de  
de Cigo y la villa de al de la  
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
Llana de Enzarra se trasladen al de  
Concutagna. = 7<sup>a</sup> Finalmente que

Ordenan que pertenezca al partido  
de Callosa de Segura, yase al de Ori-  
huela. = De R. orden lo comunico  
a V. para su inteligencia y cum-  
plimiento en la parte que le corres-  
ponda.

Lo que traslado a V. a fin  
de que se sirva remitir los expedientes  
que existan en ese Gobierno Político  
con todos los demas antecedentes que  
puedan convenir acerca de los pue-  
blos de dtes. partidos.

Dique a V. a la V.  
lencia 13 de Setiembre de 1836.

Pedro Justo



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
ALICANTE

Sor Jefe Político de la Provincia de Alicante.




EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE

Presid.<sup>a</sup> al Ayuntamiento.  
Consejo. a la ciudad de Villena

N.º 7.º 1730

5.ª Sección  
No. 1.º Territor.

17.º de Set.

Exto a la esp.  


El Ayuntamiento. se ha enterado al oficio de N.º 12.º al actual, el que refiere la Pl.º orden de N.º de D.º del coniente, por la q.º se ha dignado establecer un nuevo partido judicial en esta Provincia de sumando a la cada de la ex.ª ciudad con las villas de San Juan y Benjamen; e higuales mense la comunicador q.º a ello hace al N.º de J.º Político de la ex.ª Abate, a efecto de q.º en los tres extremos que se contrae, de elecciones a Diputados a los ex.ª, reorganización y modificación de la Municipal y Juicio de los hombres de enguando ex.ª alud ad con N.º y demás Autoridades Superiores de la Prod.º en la que la de en te

nierefectas operaciones ne-  
cesarias a subumplir; y en-  
terado a Condo. y conseq. ad.  
como a un nombre lo hago, que  
esta Corporacion, asi como en  
deindario, veltorio a jubilo al  
reivir p on el Condo al dia B-  
ta Pl. orden citada, Virigida  
puala Sra. al despacho de la  
Gobernacion al Reyno, eua  
Pl. gracia contenida en ello, la  
hadia solicitado conancia re-  
terada de reesporacion de  
combenencia publica, y por la  
obscuidad gaba sim. t. eng.  
scallara a un ergida a lo q. no  
estada a costumbre, me  
xadigno a tan infeliz suerte.  
Seglonia pue de pertene-  
cer a lo Patrioica Pro. de  
Alcanse, y no en don las  
Virtudes licias a la a Albr  
a se en manera alguna. Don-  
de ha pertenido, en ella ha-  
vido obedirse a los Autoxi-



EXCMA. DIFUNCIÓN PROVINCIAL

IGACANTE

Se



Vades; y aora continuara  
cumpliendo con sus deberes,  
por que esta es su vida.

Dios que así. m. d. Villena  
15. de Sept. de 1836 =

Juan Melina



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE

Don Jefe Político de la Prov. de Alicante



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE



en la V. S. m. a.  
Alicante 16. Set. 1836  
El Brno.

Por el n.º Quince

P. A. de la V. S.

Andrés Pinedo



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

ALICANTE

01  
Jefe político de esta Provincia

M. Y. Sr.

Presidencia del Ayto<sup>o</sup>

de Dolores.


5<sup>a</sup> Sección

Div.<sup>on</sup> del Territ<sup>o</sup>

Alicante 19. de Set.<sup>e</sup>

Quégame presente en

su exped.<sup>te</sup>



Por el correo de este día  
ha recibido el Ayto<sup>o</sup> el oficio  
de V. S. fecha de ayer. en el  
que transcribe la Real Or-  
den de S. M. la Reyna  
Gobernadora de I del ac-  
tual en la que se ha un-  
vido disponer que la ca-  
pitalidad del partido de  
Callosa de Seg.<sup>a</sup> se trasla-  
de a esta villa: la que en  
cabildo celebrado a conti-  
nuacion ha sido obede-  
cida y cumplimentada;  
y sin pérdida de momento  
se ha trasladado al Ayto<sup>o</sup>  
de Callosa a fin de po-



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

ALICANTE

nerse de acuerdo con el  
mismo segun previene V. S.  
y esta Corporacion no per-  
dera tiempo en proponerle  
los medios de proporcio-  
nar o mejorar las Cá-  
rces y demas edificios in-  
dispensables para consti-  
tuir como es debido esta  
nueva Capital.

Dios que a V. S. S. S.  
Los Dolores y sup. 16  
de 1836.

Antonio María



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE  
Sr. Jefe Político superior de esta Prov. de  
Alicante.

# GOBIERNO POLITICO

DE LA

Provincia de Murcia.

EXCMA

5.<sup>a</sup> Seccion Division Territorial  
Núm. 59.

19. de Set.<sup>e</sup>

A su excelencia

En fecha 12. del corriente comunicó la Real Orden de 2. de Setiembre sobre la segregacion de la Villa de Sax de esta provincia y su agregacion a la del cargo de D. S. al Ayuntamiento de la propia Villa, Contaduría de Propios, y Diputación provincial; y lo digo a V. S. en contestacion de su atento oficio de 13. del actual.

D. D. S. que a V. S. en V. S.  
Murcia 16 de Setiembre 1826.

*Excmo. Sr. D. D. S.*



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
ALICANTE

Por el Jefe Político de

Alicante

GOBIERNO POLÍTICO

DE LA

PROVINCIA DE ALICANTE

SECRETARÍA

DE

*1.º de Mayo*  
*1901*



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE



Presid.<sup>a</sup> del ayuntamiento cons-  
titucional de Onteniente

5.<sup>a</sup> Sesión  
Dio. or. territorial.

19. de Set.<sup>e</sup>

A su cap.<sup>te</sup>

Por el correo de ayer recibí  
el oficio de V. S. de fecha 14 de  
los corrientes, en el cual ma-  
nifestaba que V. M. se había  
dignado segregarse este partido  
de la provincia de Alicante  
y agregarse a la de Valencia;  
y en el día de hoy se han lu-  
cho los correspondientes oficios  
para los pueblos de que él de-  
penden.

Dios gué a V. S. m. a. Bu-  
teniente 16 de Agosto de 1836.

José Fontora



EXCM. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE

Pr. Jefe político superior de Alicante.

Madrid, 20 de Septiembre de 1839.  
 Sr. D. Juan...

Los señores de su señoría  
 el Sr. D. Juan...  
 me ha honorado con la  
 carta de V. M. de fecha 14 de  
 Agosto último, en la que me  
 participa que V. M. se ha  
 dignado recomendarme a V. E.  
 de la manera que se indica  
 y suplico a V. E. que me  
 ayude en lo que sea necesario  
 para la realización de lo  
 que me participa.

Doy fe a V. M. en la  
 fecha de 20 de Septiembre 1839.

Sr. D. Juan...  
*(Signature)*

Sr. D. Juan...  
 Sr. D. Juan...  
*(Signature)*



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
 ALICANTE

Sr. D. Juan...



5.ª Sección  
División territorial.

Alicante 19.º de Set. de 1896.

Traslatarese al Boletín p.  
Intelig. y ampliante de los  
Ayuntamientos comprendidos  
previniendo a los mismos  
q.º en el preciso término  
de 15. días líquidos y la  
trabajaran al Director de dho.  
Periodico en esta Capital  
q.º se cuiden de la suscrip.  
y enterece al Sr. Jefe Político  
de Valencia se hallan esta  
determin. y dirigase a Villena  
y a Sag. q.º dese luego se  
entieran con esta Redacción p.  
Recibir dho. Periodico

Comandante

Como en virtud de la Orden  
de 3 de Setiembre de este año se han  
agregado a esta provincia los partidos  
de Intermonte, Albufera y Guardia q.  
han formado parte de esa, se hace indis-  
pensable reunir el personal a los  
Ayuntam.º de los pueblos que com-  
ponen dho. partidos, se entienda desde  
luego con la redacción del Boletín ofi-  
cial de esta Provincia para recibir  
dho. periódico a fin de enterarse de las  
ordenes y disposiciones que emanen  
de un Gobierno político; haciéndoles  
igualmente entender que podrán  
abonar a la referida redacción lo  
mismo que satisfechan en caso de  
Alicante, a fin de que no se les  
irrogue perjuicio



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE

D. M.º

que a V. m. s. Valencia 16 de  
Setiembre de 1836.



Pedro Justo



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
ALICANTE

Por Gefe Político de la Provin.<sup>a</sup> de Alicante.

Al Sr. Jefe Sup.<sup>o</sup> Político de Valencia  
Alicante 19. de Set. de 1836.

Con esta se ha tratado a los Presi.  
de los Ayuntam.<sup>tos</sup> Constitucionales  
q.<sup>o</sup> componen los Partidos de Albufera,  
Gandia y otros que agregados a  
esta Prov., el of. de V. de 16. del  
actual p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> se continúan desde  
hago con la Seracion del Poder  
Oficial o de la misma en esta Capital  
p.<sup>o</sup> Haber sus. Periodica  
nos de.

fto.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
ALICANTE

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE

Allos Presid. velos Ayuntamiento. Constituc.  
de Villena y Sax.  
Alicante 19. de Set. de 1836.

Perteneiendo esta Ciudad, o sea Va.  
a esta Provincia ~~se~~ se hace indispen-  
sable que ese Ayuntamiento se ponga  
de Acuerdo con el Director del Pobleto  
oficial vela misma en esta Capital  
p. que pueda recibir las oons. y  
reposiciones velas autoridades su-  
periores.

Lo q. comunico a V. p. la  
intelig. y ejecucion, y q. <sup>o</sup> verde luego cesen  
las suscripciones q. ~~se~~ <sup>se</sup> ~~hayan~~ <sup>hayan</sup> en la antig. y Capital.  
~~de Villena y Sax.~~

Prot.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
ALICANTE

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE



A los Ayun.<sup>tos</sup> de Villena y Sax

Set. 19 de 1836.

Espe  
Siendo indispensable tener  
á la vista el censo de poblacion  
de esa Ciudad (de Villena) (Villa  
de Sax) ~~espero me lo remitirá V.~~  
prevengo á V. me lo remita con el  
conductor de este oficio y por los  
mismos transitos sin perdida de  
momento.

Dios &c.

Spe.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
ALICANTE

Me presento a V. E. con la  
mayor reverencia de V. E. de



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE

Don Juan de Villena y Jar.  
a 19. 1896.

Gobierno Militar  
de la Plaza de Alicante,  
Y  
Comandancia General  
de la Provincia.

La Sección  
Territorial

El Experimentado en  
estos últimos días alguna  
falta de cumplimiento a  
mis ordenes por parte de  
los Carteros de Alrayde  
Alicante 23. de Set. de 1876 y últimamente, lo que con-  
tribuye al Sr. Comand. te respecto un en virtud de  
haber sido los mismos se-  
gredados de esta Prov.  
An cuyo caso espero se sirva  
comunicarme desde  
pues luego su Orden por la g.  
de haber sido, así como  
de encargados otros de nuevo,  
si fin de proceder con  
ellos al momento en mis  
últimas disposiciones.

Se repite al Sr. Comand.  
en cont. un ejemplar  
del Boletín Oficial donde  
se trató la R. Ord. de  
nueva división de esta Prov. N.  
en la pte. Civil q. conve-  
niente a este Gov. N.  
de  
fno. Set. 24.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE

que a V. S. me. al.  
Alicante 23- set. 1836.

Jugonio Requero  
Arg. B.  
R.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE

Por D. Jefe Sup. Político de esta Prov.<sup>ca</sup>

M. Sr. Duque. J. de esta Prov.<sup>a</sup>  
Set. 24. 1836.

El adjunto un ejemplar del  
Boletín oficial de esta Prov.<sup>a</sup> del  
Domingo 18 del actual en que  
se halla inserta la R. O. en. sobre  
división territorial, con las disposic.  
q.<sup>de</sup> he creydo me tocaba hacer para  
su puntual ejecución; con lo que  
contesto á l. O. de l. J. de l. J. de l. J.  
parame con fto. de ayer juicio  
dome se la comunicare.

Dios &c

M. Sr.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text, possibly a signature or date.]*



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE

Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia  
del Partido  
de  
Cassosa de Segura.

N.º 4.º 200

3.<sup>a</sup> Sección  
Jiv. Territorial.

Alicante 28. de Set. de 1836.

Contestase según la uni-  
taria acordada ve esta fin

A  
Cruncoff  
Ho. L.º 28.

No habiendose me comuni-  
cado p.<sup>o</sup> la Aud.<sup>o</sup> Terri-  
torial ni por v.º. la  
orden de trasladarme a  
la nueva capital de  
este partido, estoy en  
una posición falsa de  
la que debo salir.

Lo digo al.º. p.<sup>o</sup> g.  
reviva en su visto  
resolvo tomar con-  
forme. D.º. que a.º.  
n.º. a.º. la hora 27 de Set.  
de 1836.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

de Alicante

José María Ferrer  
A. Jefe Político Supl. de la Prov.º de Alicante

Imprenta de J. Estrella  
del Puerto  
de Alicante



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE



Al Srer de N. Intancia de Salta de Segura

Alicante 28 de Set. de 1826.

Al Srer

Contestando al of. de V. de ayer  
debo decirle que por ~~parte~~ de este <sup>Gov. de</sup>  
Politic. se han dado todas las disposi-  
ciones necesarias p. cumplir lo disp.  
por S. M. en R. ov. de 9 de noviembre  
de 20. La nueva division del territorio  
de esta Provincia, no habiendo precedido  
nada a V. acerca de ella por la  
Independ. que tiene de esta Jefatura;  
sin embargo <sup>la consecuencia p. lo q. R. que manifiesta</sup> tratada la  
Referida R. ov. a la H. Negente de  
la Aud. Territorial, y <sup>en</sup> ~~con~~ atencion  
a lo terminante de <sup>su</sup> ~~los~~ <sup>dictos</sup> ~~para~~  
obras del modo q. le parezca ~~mas~~  
mas conforme al mejor ~~serv.~~ <sup>inter.</sup>  
Dios etc



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
ALICANTE



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE

PROVINCIA DE ALICANTE.

Contaduría Principal  
de Propios y Arbitrios.

Yo Sr. D. Pío de Sotelo

Núm.

Sección de

y del Despacho de la Gobernación del Reyno  
en 9. del corr. te. mi día de N. orden lo que sigue  
Discaudo S. M. la Reyna Gobernadora que  
las rectificaciones de la actual division territo-  
rial que la conveniencia publica exige se lle-  
ven a efecto desde luego ha tenido abien apro-  
bar respecto de la prov. de Alic. te. las disposi-  
ciones siguientes propuestas por el comision  
mista encargado de la rectificacion de limi-  
tes de las provinc. y arreglo de partidos judi-  
ciales 1.º que los tres partidos de Intendente  
Albufera y Gandia se separen de esta prov.ª  
y se agreguen a la de Valencia 2.º que forme  
un nuevo partido en la primera cuya capi-  
tal sea Villena pertenec. te. ahora al partido



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

ALICANTE

de Almaraz en la prov.<sup>a</sup> de Caliz y  
comprende a los del partido de Yelva  
en Murcia Bias del de Jijona y Beni  
jama del de Alroy en la Prov.<sup>a</sup> de Cali  
cante 2.<sup>a</sup> que se traslade la capitalidad  
del partido de Calica a Villajoyosa  
agregando aquel pueblo al partido  
de Callosa de Enxarria y a este pueblo  
q.<sup>d</sup> pertenece a Jijona 2.<sup>a</sup> que la capi  
talidad del partido de Callosa de Segura  
se traslade a los Pobres 3.<sup>a</sup> q.<sup>d</sup> el pue  
blo de Moraflos q.<sup>d</sup> es del partido de Jun  
dia se traslade al de Denia 3.<sup>a</sup> q.<sup>d</sup>  
Lorecha Benimarot y Follos pertenecien  
do al 1.<sup>o</sup> al partido de Segura y los otros dos  
al de Callosa de Enxarria se trasladan  
al de Concenturyna 7.<sup>a</sup> finalmente q.<sup>d</sup> de  
Doban q.<sup>d</sup> pertenece al de Callosa de  
Segura pase al partido de Orihuela  
y se traslade a V. p.<sup>a</sup> en enteloz.



y efect. Comis. D. Gaspar  
n. a. Alic. 11 de Oct. de 1836.

D. G. P. A. - Gerónimo Minoz y  
Lopez - Por Contador fiscal de hosp.

E. Copia

Porc. A.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE

Al Contador Jiral de Paquios -

Oct. 11 de 1836.

El Excmo Sr. Sr. de Estado  
y del Despacho de la Gob.<sup>na</sup> de  
Paguos, en 9 del corriente, me  
dica de R. orden lo q. sigue  
(Aqui le R. original  
ta Original)

No traslado al para  
en intelig.<sup>cia</sup> y ef. conig. <sup>tes</sup>  
Dios V

H. A.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
ALICANTE

*Handwritten text at the top of the page, likely a header or title, written in cursive.*

*Handwritten text below the header, possibly a date or recipient information.*

*Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script.*

*Handwritten text, possibly a signature or a specific note within the main body.*

*Additional handwritten text at the bottom of the main body, possibly a closing or a second signature.*



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE



Alto Comis.<sup>o</sup> prov. de Instruc.<sup>o</sup> primaria  
Nov. 22. 1896.

El Excmo. Sr. D. de Estado y  
del despo.<sup>o</sup> de la Gob.<sup>o</sup> del Reino con  
fha. 9. de Set. ult.<sup>o</sup> me dijo q.  
R. Com. le of. sigue.

„Descando S. M. \_\_\_\_\_

„Orizuela“

Lo transcribo á V. S. p.<sup>o</sup> su  
intelig.<sup>o</sup> y ocurrencias oport.<sup>as</sup>.

Dios etc

fha



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE



EXCMA. DIPUTACION  
ALICANTE

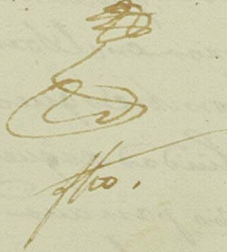
Excmo. Sr. D. Juan de Aguirre  
Consejero de Estado de V. M.

N.º 231

5.ª Sección  
Division de Rentas

Ut in actis  
Warrantum in C. E. di  
putacione provinciali  
p.ª intelec.ª y efec.ª  
consequen.ª

n.

  
ffco.

El Sr. D. Juan de Aguirre  
16.ª de la facultad de medicina  
copio:  
" El Sr. D. Juan de Aguirre  
16.ª de la facultad de medicina  
ficiado, a fin de q. p.ª de orden  
de las Autoridades de V. M. en lo  
q. por p.ª orden de V. M. en lo  
al. tratado de V. M. en lo  
ce el mismo no habido regre  
gado de esta Prov.ª en corpo  
rada en aquella, y entiendo  
contas Superiores de lo co  
lo relativo a elecciones de Dipu  
tados alonse de organizacion  
y moribitacion de la Militia  
Nacional y para a 500 hom  
bres para q. en los trece inte  
resanse en sus servicios, y de sus fi  
guer con la presente queda.



EXCMO. DIPUTACION PROVINCIAL

1800

que exigidas circunstancias,  
as; y no satisfaciendo los jus-  
tos deseos de expresado. Por lo  
que acordado haues a N. a  
quello precedente. Por lo  
que venio, a ungra e aliu-  
dad e alla comprendida en  
la distribucion de los 792 hom-  
bres señalados a esta prod.  
de los 508. pedidos al Reyno, por  
que quando vea el dho. es re-  
señalando no corresponde  
a la suficiente; dese-  
rar V. P. entendiéndose con el dho. di-  
ficultades y reclamaciones  
que ocurren en el dho. de  
los 43. hombres que ane-  
do a esa ciudad a aquel ex-  
presado lupo para una desig-  
nacion tubo presente el  
gobierno de esta ciudad,  
interado por el Ayuntamiento.  
Alicante  
a la presente a orden, ha  
acordado, vedija a N. copia

copia in segro, como lo deni-  
fico, para que se sirva poner  
lo en conocimiento de v. Diputa-  
cion Provis. para q. se comu-  
niquen a Superior de obui-  
on en esta parte, tanto por lo  
dependencia de costalud, como  
por q. segun las ptes. y pure-  
lato, tiene un mes a trial opu-  
es u pone ver lo q. ondes  
a 9. el actual y en realidad de  
a 9. de septiembre.

Dios que. a. l. s. m. d. P. Vile  
no 20. de Oct. de 1836 =

Juan Frellinaga



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
ALICANTE

Señor Jefe Político Pres. de la Dip. Provis. de Alicante

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE

Al Excm<sup>a</sup> Diputación provincial.

Oct. 21 de 1898.

El Pres<sup>te</sup> del Ayuntamiento Municipal de la Ciudad de Valencia  
con fha de ayer me dice lo q<sup>e</sup> sigue  
(Aquí el oficio).

No traslado al E. para en  
inteligencia y efectos correspondientes.

Dios B.

Año



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE

*[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE



Para el Boletín.

Los Presidentes de los Ayuntamientos Constituidos de  
los Pueblos que componen los Partidos de Albuñol, Gan-  
día y Onteniente

N. Sr. Jefe Superior Político de la Pro-  
vincia de Valencia con fha. N. del actual me-  
dico lo que sigue.

Como en virtud de lo N. orden de 9. de  
Setiembre de este año se han agregado a esta pro-  
vincia los Partidos de Onteniente, Albuñol y  
Gandía que han formado parte de ella, de hace  
indispensable de dar a S. E. prevenir a los Ayunta-  
mientos de los pueblos que componen dichos parte-  
dos, se entienda desde luego con la redacción del  
Boletín oficial de esta Provincia para recibir de  
dicho periódico a fin de enterarse de las ordenes y  
disposiciones que emanen de este Gobierno Po-  
lítico; haciéndoles igualmente entender, que  
podrán abonar a la referida redacción lo mismo  
que satisfagan en esa de Alicante, a efecto de

Excatada  
en día 29/59



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
VALENCIA

que merecer los irrogue perjuicio?)

Lo que traslado á VV. para su inteligencia y cumplimiento previnendoles que en el termino de 15 dias liquiden y satisfagan al redactor del esproado Periodico en esta Capital lo que se adeuden por la suscripcion del mismo. =

Dios &c.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE